



APRUEBA CONVENIO Y TRANSFIERE
BIENES EN PROYECTOS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

2315

ARICA, 05 DIC 2016

VISTOS:

1. Proyecto denominado "Reposición Camiones Tolva Región de Arica y Parinacota", Código BIP N° 30308324-0.
2. Proyecto denominado "Reposición Camiones Aljibe Región de Arica y Parinacota", Código BIP N° 30307822-0.
3. Proyecto denominado "Reposición Camiones Doble Cabina Región de Arica y Parinacota", Código BIP N° 30307775-0.
4. Proyecto denominado "Reposición Camiones Surtidor de Combustible Región de Arica y Parinacota", Código BIP N° 30308273-0.
5. Convenio del artículo 70 letra F, de la Ley N° 19.175, celebrado con fecha 29 de Septiembre de 2016 entre este Gobierno Regional y la Dirección Regional de Vialidad MOP XV Región.
6. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la letra f) del artículo 70 de la Ley N° 19.175.
2. La necesidad de aprobar el Convenio individualizado en el numeral 2 de los Vistos.
3. Que, por tales motivos, los bienes adquiridos deben transferirse a la entidad beneficiaria del proyecto, quien es la Dirección Regional de Vialidad MOP XV Región.
4. Que, con el respectivo acto de transferencia, se podrán rebajar del inventario de este Gobierno Regional, todos los bienes adquiridos con ocasión de la ejecución de los proyectos individualizados en los numerales 1 a 4 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE** el Convenio del artículo 70 letra F, de la Ley N° 19.175, celebrado con fecha 29 de Septiembre de 2016 entre este Gobierno Regional y la Dirección Regional de Vialidad MOP XV Región, que regula la transferencia de los bienes en él individualizados, a la organización beneficiaria, con ocasión de la ejecución de los proyectos individualizados en los numerales 1 a 4 de los Vistos.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del convenio aprobado:

"CONVENIO DEL ARTÍCULO 70 LETRA F DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY 1-19.175, DE 2005, ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACION REGIONAL

En Arica, a 29 de Septiembre del año 2016, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en adelante "el Gobierno Regional", Persona Jurídica de Derecho Público, RUT 61.978.890-7, domiciliado en Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, representado por su Intendenta Regional, doña Gladys Acuña Rosales, del mismo domicilio de su representada; y la Dirección Regional de Vialidad MOP XV Región, RUT N° 61.202.000-0, representado por su Director, don Christian Vásquez

Fernández, ambos domiciliados en Avenida Comandante San Martín N° 149, de la ciudad de Arica, en adelante "la Institución Beneficiaria", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional, mediante la ejecución de los proyectos que se indicarán a continuación, adquirió los siguientes bienes:

1. En virtud del Proyecto denominado "Reposición Camiones Tolva Región de Arica y Parinacota", código BIP 30308324-0, el Gobierno Regional adquirió:
 - a. 01 Camión marca Mercedes Benz, modelo Actros 336K, año 2016, placa patente JBGJ.66-5, N° Motor 541972C0991906, color naranja oscuro, N° 1633.
 - b. 01 Camión marca Mercedes Benz, modelo Actros 336K, año 2016, placa patente JBGJ.68-1, N° Motor 541972C0991910, color naranja oscuro, N° 1634.
2. En virtud del proyecto denominado "Reposición Camiones Aljibe Región de Arica y Parinacota", código BIP 30307822-0, el Gobierno Regional adquirió:
 - a. 01 Camión marca Mercedes Benz, modelo Actros 336K, año 2016, placa patente JBGJ.65-7, N° Motor 541972C0991903, color naranja oscuro, N° 1631.
 - b. 01 Camión marca Mercedes Benz, modelo Actros 336K, año 2016, placa patente JBGJ.67-3, N° Motor 541972C0991905, color naranja oscuro, N° 1632.
3. En virtud del proyecto denominado "Reposición Camiones Doble Cabina Región de Arica y Parinacota", código BIP 30307775-0, el Gobierno Regional adquirió:
 - a. 01 Camión marca Mercedes Benz, modelo Atego 1624 A, año 2016, placa patente JDGD.85-5, N° Motor 902916C1098316, color blanco, N° 1572.
 - b. 01 Camión marca Mercedes Benz, modelo Atego 1624 A, año 2016, placa patente JDGD.86-3, N° Motor 902916C1099256, color blanco, N° 1573.
4. En virtud del proyecto denominado "Reposición Camiones Surtidor de Combustible Región de Arica y Parinacota", código BIP 30308273-0, el Gobierno Regional adquirió: 01 Camión marca Mercedes Benz, modelo Atego 1624 A, año 2016, placa patente JDGD.87-1, N° Motor 902916C1099053, color blanco, N° 1639

SEGUNDO: Conforme lo dispone la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Gobierno Regional viene en realizar la entrega de los referidos bienes a la Institución Beneficiaria.

TERCERO: La Institución Beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Darle a los bienes entregados el uso natural y obvio que posean.
2. Usar los bienes conforme el proyecto señalado en la cláusula primera.
3. Destinar los bienes a la atención del respectivo servicio de utilidad pública.

CUARTO: La Institución Beneficiaria tendrá las siguientes prohibiciones:

1. Gravar y enajenar los referidos bienes.
2. Prometer gravar y prometer enajenar los bienes.
3. Usar el bien objeto de este convenio para fines distintos a los señalados en el proyecto

QUINTO: Los referidos bienes, conforme lo dispone el párrafo segundo, parte final, de la letra F) ya citada, tendrán el carácter de inembargable.

SEXTO: En caso de incumplimiento a lo señalado en la cláusula tercera y cuarta, o en caso de disolverse la entidad beneficiaria, previo acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente Regional, los bienes transferidos volverán al dominio del Gobierno Regional.

SEPTIMO: Las partes dejan constancia que fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando la competencia de sus tribunales.

OCTAVO: La personería de la Sra. Intendente Regional consta en el Decreto Supremo N° 1128, de Interior y Seguridad Pública, de 2015. La personería de don Christian Vásquez Fernández consta en las Resoluciones DV N° 198 y N° 1473, de fechas 11 y 04 de Abril de 2016, respectivamente. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); CHRISTIAN VASQUEZ FERNANDEZ, DIRECTOR REGIONAL, DIRECCION DE VIALIDAD MOP XV REGIÓN (Posee un timbre y una firma ilegible) PNR/EVA/eva"

3. **TRANSFIÉRASE** a la Dirección Regional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, Región de Arica y Parinacota, R.U.T. N° 61.202.000-0, domiciliada en Avenida Comandante San Martín N° 149, de la comuna de Arica, el dominio de los bienes muebles individualizados en la cláusula segunda del Convenio del Artículo 70 f) signado en el numeral 5 de los Vistos, por un monto total de \$907.284.354.-
4. Los equipos que por este acto se transfieren, fueron adquiridos con cargo a los proyectos que a continuación se indican, cuyos gastos se imputaron al subtítulo 29.03, del Programa 02 del Presupuesto de este Gobierno Regional, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Con cargo al Proyecto denominado "Reposición Camiones Tolva Región de Arica y Parinacota", código BIP 30308324-0, el Gobierno Regional pagó las siguientes facturas:
 - i. Factura N° 1633, emitida por la empresa Comercializadora de Vehículos Mineros Flotistas Ltda., RUT N° 76.099.641-6, por un valor bruto de \$133.230.306.-
 - ii. Factura N° 1634, emitida por la empresa Comercializadora de Vehículos Mineros Flotistas Ltda., RUT N° 76.099.641-6, por un valor bruto de \$133.230.306.-
 - b) En virtud del proyecto denominado "Reposición Camiones Aljibe Región de Arica y Parinacota", código BIP 30307822-0, el Gobierno Regional pagó las siguientes facturas:
 - i. Factura N° 1631, emitida por la empresa Comercializadora de Vehículos Mineros Flotistas Ltda., RUT N° 76.099.641-6, por un valor bruto de \$149.829.030.-
 - ii. Factura N° 1632, emitida por la empresa Comercializadora de Vehículos Mineros Flotistas Ltda., RUT N° 76.099.641-6, por un valor bruto de \$149.829.030.-
 - c) En virtud del proyecto denominado "Reposición Camiones Doble Cabina Región de Arica y Parinacota", código BIP 30307775-0, el Gobierno Regional pagó las siguientes facturas:
 - i. Factura N° 1572, emitida por la empresa Comercializadora de Vehículos Mineros Flotistas Ltda., RUT N° 76.099.641-6, por un valor bruto de \$103.442.684.-
 - ii. Factura N° 1573, emitida por la empresa Comercializadora de Vehículos Mineros Flotistas Ltda., RUT N° 76.099.641-6, por un valor bruto de \$103.442.684.-
 - d) En virtud del proyecto denominado "Reposición Camiones Surtidor de Combustible Región de Arica y Parinacota", código BIP 30308273-0, el Gobierno Regional pagó: Factura N° 1639, emitida por la empresa Comercializadora de Vehículos Mineros Flotistas Ltda., RUT N° 76.099.641-6, por un valor bruto de \$134.280.314.-
5. Los bienes descritos se transfieren en este acto a la Dirección Regional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, Región de Arica y Parinacota, R.U.T. N° 61.202.000-0, domiciliada en Avenida Comandante San Martín N° 149, de la ciudad de Arica, entidad encargada de la administración de dichos bienes.

6. La presente transferencia, de acuerdo a la letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijo el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.
7. Se hace presente que para efectos de esta Transferencia el RUT del Gobierno Regional de Arica y Parinacota es el N° 61.978.890-7.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



INTENDENTE ALUNA ROSALES
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

[Signature]
PNR/EVA/eva

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. Abogado DACOG
2. Departamento de Contabilidad, DAF
3. Analista Yerko Casanga, DACOG
4. Unidad Técnica, a través de Analista Yerko Casanga, DACOG
5. Departamento Jurídico